



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Tunja
Secretaría

j11admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co
tel. 7430687- 315-2404071

RESOLUCIÓN No. 014

Treinta (30) de Junio de dos mil veintidós (2022)

***“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD”***

LA SUSCRITA JUEZ ONCE (11) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EN CALIDAD DE AUTORIDAD NOMINADORA EL ARTÍCULO 131 NUMERAL 8 DE LA LEY 270 DE 1996, Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante Resolución No. 010 de 23 de junio de 2022, la titular del Despacho, resolvió aceptar la renuncia presentada el 02 de junio de los corrientes a la Abogada Paola Andrea Matamoros Salinas, quien se desempeña como Oficial Mayor y/o sustanciador nominado en provisionalidad de este juzgado, a partir del 1º de julio de 2022, inclusive.
- 2.- Que a la fecha no se ha allegado de manera oficial por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare- Sala Administrativa, la “Lista de Elegibles” para efectuar el nombramiento en carrera judicial en el cargo de Oficial Mayor y/o sustanciador nominado que venía siendo ocupado en propiedad por la doctora Luz Mabel Arias Sandoval y hasta el 1º de Julio de 2022 será desempeñado por la Abogada Paola Andrea Matamoros Salinas, se hace necesario proveer de manera provisional dicho cargo.
- 3.- Que en seguimiento a lo dispuesto en la Circular PCSJC17-36 de 25 de septiembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y las sentencias de Constitucionalidad No. C-713 de 2008, C-333 de 2012 y C- 532 de 2013, en las que se sostiene que en garantía del mérito, debe tomarse en consideración y respetarse el orden de los registros de elegibles vigentes para proveer cargos públicos de manera transitoria, el Despacho procedió a comunicar y solicitar la fijación de un aviso en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y en el micrositio del Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Tunja, durante el día 28 de junio de 2022, dentro del horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., para que los integrantes del registro de elegibles al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito-Nominado vigente, e interesados en proveer en provisionalidad el cargo referido, allegaran al correo institucional allí indicado, su hoja de vida.
- 4.- Que una vez finalizado el término de publicación del aviso, se verificaron con la Secretaría del Despacho las hojas de vida allegadas al correo institucional del Juzgado, así como el contenido de la Resolución No. CSJBOYR21-325 de 23 de junio de 2021, registro de elegibles vigente para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito-Nominado del Despacho, concluyendo que orden de méritos es factible conformar la siguiente lista para proceder a realizar el nombramiento transitorio del caso:



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Tunja
Secretaría

jjadmintun@cendoj.ramajudicial.gov.co
tel. 7430687- 315-2404071

No.	Apellidos y nombres	Prueba de conocimientos	Puntaje prueba psicotécnica Máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total
1	CHRISTIAN MAURICIO PRIETO WILCHES	418,17	167,50	93,94	0,00	679,61
2	YENY TATIANA PUENTES FERNÁNDEZ	401,79	157,50	56,11	15	630,40
3	ANDREA VIVIANA TORRES MARTÍNEZ	303,53	161,00	100,00	40	604,53
4	ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO	319,91	152,50	42,22	0	514,35
5	DIANA NOHEMY RIAÑO FLOREZ ¹	336,29	72,00	32,17	10	450,46

5.- Que atendiendo el orden descendente de quienes aspiraron a ocupar en provisionalidad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito- Nominado del Despacho, por medio de Resolución No. 011 de 2022 se procedió a efectuarse el nombramiento del Abogado **CHRISTIAN MAURICIO PRIETO WILCHES**, quien rechazó la designación, procediéndose a efectuarse el nombramiento de la abogada **YENY TATIANA PUENTES FERNÁNDEZ** a través de la Resolución No. 012 de 2022, por ser quien seguía en orden descendente.

6.- Que una vez comunicado el nombramiento en provisionalidad a la Profesional del Derecho **YENY TATIANA PUENTES FERNÁNDEZ**, el mismo 29 de junio de 2022 se dio respuesta por la aspirante a través de mensaje de datos por medio del cual manifestó que declinaba de la designación que le fue efectuada por este Juzgado, razón por la cual se le designó a través de la Resolución No. 013 de 2022, a quien seguía en orden descendente doctora **ANDREA VIVIANA TORRES MARTÍNEZ** quien el día de hoy comunicó al Juzgado que no acepta el nombramiento efectuado.

7.- Que con base en la declinación anterior, emerge como necesario efectuar el nombramiento de la persona que prosigue en orden descendente de quienes manifestaron oportunamente y encontrarse legitimados para desempeñar de manera transitoria el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito- Nominado de este Juzgado, de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 011 de 2022, en consecuencia, se designará a la Abogada **ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO** a quien por Secretaría se le comunicará el respectivo nombramiento.

¹ Por medio de la **Resolución No. CSJBOYR21-436 de 20 de agosto de 2021**, se decidió favorablemente el recurso de reposición interpuesto por la concursante Diana Nohemy Riaño Flórez contra la Resolución No. CSJBOYR21-325, modificando el puntaje que en el acto administrativo citado correspondía inicialmente a 444,23.



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Tunja
Secretaría

jj1admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co
tel. 7430687- 315-2404071

8.- Que en atención a lo preceptuado por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el 175 de la misma norma, corresponde a los Jueces proveer los cargos del respectivo despacho judicial.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Juez Once (11) Administrativa del Circuito de Tunja;

R E S U E L V E

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la Abogada **ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.312.831 de Neiva, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito- Nominado adscrita al Juzgado Once (11) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, por el término que dure en allegarse oficialmente la "Lista de Elegibles" por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare- Sala Administrativa y se provea en carrera judicial y de manera definitiva dicha vacante, a partir y con efectos fiscales desde su posesión.

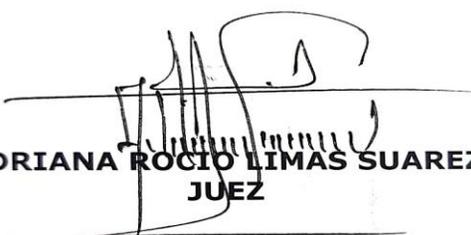
SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la Abogada **ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO**, para los efectos administrativos pertinentes.

TERCERO: Una vez se realice la posesión del cargo, **COMUNÍQUESE** el contenido de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá - Casanare, para los fines legales pertinentes.

CUARTO: Comunicar la presente decisión a las personas que manifestaron interés en el nombramiento en provisionalidad en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito- Nominado adscrito a éste despacho judicial.

Se expide en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA ROCÍO LIMAS SUAREZ
JUEZ